



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No.77

Neiva, 10 de abril del 2025

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y y la Resolución 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 del 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que mediante radicado CAM No. **2024-E 37331** del 19 de diciembre de 2024 y Vital 7600090100736624003, la persona jurídica Servicios Múltiples Domiciliarios "SEMDO" S.A.S. E.S.P, identificada con NIT. 901.007.366-0, representada legalmente por la señora Sofía Alejandra Bermúdez Llanos, identificada con número de cédula 1.020.726.003 de Bogotá D.C., solicitó liquidación de costos por concepto de evaluación del permiso de vertimientos de la PTAR que trata las ARD provenientes Proyecto de Vivienda Coruña Berdez, ubicado en el centro poblado Amborco, jurisdicción del municipio de Palermo (Huila).

Con oficio de salida de radicado CAM No. **221 2025-S** del 09 de enero de 2025, se emitió costos por concepto de evaluación del permiso de vertimientos de ARD solicitado.

Que mediante radicado CAM No. **2025-E4799** del 24 de febrero de 2025 y VITAL No. **1070090100736625001**, Servicios Múltiples Domiciliarios "SEMDO" S.A.S. E.S.P, identificada con NIT. 901.007.366-0, representada legalmente por la señora Sofía Alejandra Bermúdez Llanos, identificada con número de cédula 1.020.726.003 de Bogotá D.C., actuando en calidad de tenedora, solicita permiso de vertimientos de la descarga de la PTAR que trata las ARD provenientes Proyecto de Vivienda Coruña Berdez (Condominio de 542 viviendas de dos plantas unifamiliares), ubicada en el predio denominado "LOTE.6", identificado con la matrícula 200-261212, en el centro poblado Amborco, jurisdicción del municipio de Palermo (Huila), las cuales luego de ser tratadas serán descargadas sobre la fuente hídrica Río Magdalena, en un caudal total de 6,40 litros por segundo, con un tiempo de descarga de 24 horas / día y una frecuencia de 30 días al mes.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información en medio físico:

- Copia Soporte de Pago por servicios de evaluación.
- Copia Registro VITAL con No. **1070090100736625001**
- Formulario único nacional de permiso de vertimiento a cuerpos de agua (diligenciado y firmado).



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Copia de la Resolución N° 0224 del 04 de febrero de 2025, Por la cual se otorga concesión de aguas subterráneas a SEMDO S.A.S.E.S.P.
- Copia Certificado de existencia y representación legal SEMDO S.A.S.E.S.P.
- Fotocopia de la cédula de la representante legal de SEMDO S.A.S.E.S.P.
- Certificado de Libertad y Tradición predio "LOTE CIUDADELA", No. matrícula 200-280350.
- Certificado de Libertad y Tradición predio "LOTE.6", con Matrícula N° 200-261212.
- Copia de Comodato Precario Fideicomiso Bella.
- Copia de Poder Especial – FIDEICOMISO BELLA.
- Copia Contrato de Arrendamiento de Predio Urbano Celebrado entre BERDEZ S.A.S y SEMDO S.A.S.E.S.P.
- Copia "INFORME 69.1 -2023 CARACTERIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CORUÑA BERDEZ", emitido por el Laboratorio Diagnosticamos S.A.S.
- Documento denominado "MEMORIAS DE CALCULO-PTAR PROYECTO VIVIENDA LA CORUÑA DE BERDEZ".
- Certificados del Uso de suelo expedidos por el Secretario de Planeación Municipal de Palermo (Huila).
- Documento denominado "EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO PROYECTO LA CORUÑA DE BERDEZ".
- Documento denominado "PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS PROYECTO LA CORUÑA DE BERDEZ".
- Documento denominado "MANUAL DEL USUARIO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO-PTARD"
- Plano "Localización General Georreferenciada"
- Plano "Loteo Urbanístico"
- Plano "Detalles Planta de Tratamiento"
- Plano "Diseño Estructura de Salida"
- Plano "Alcantarillado Sanitario"

Mediante memorando con radicado CAM N° **431 2025** del 26 de febrero de 2025, se solicitó a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial –SPOT de la CAM, revisar la compatibilidad del Uso del Suelo del predio denominado "LOTE.6", identificado con Matrícula N° 200-261212, donde se encuentra ubicada la PTAR de Coruña Berdez I, de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio vigente.

Mediante radicado CAM N° **2025-E5290** del 28 de febrero de 2025, SEMDO S.A.S.E.S.P., allega copia del Certificado de Uso del Suelo del predio denominado "LOTE.6", identificado con Matrícula N° 200-261212.

Luego de revisar de manera preliminar la información entregada, la Corporación requirió información requisito faltante a través del radicado **6709 2025-S** del 12 de marzo de 2025.

Mediante memorando con radicado CAM N° **431 2025** del 13 de marzo de 2025, la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial –SPOT de la CAM, da respuesta al memorando de consulta de compatibilidad de uso del suelo.



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Con radicado CAM N° **2025-E7869** del 26 de marzo de 2025, SEMDO S.A.S.E.S.P. solicitó prórroga para dar respuesta al requerimiento, a la cual se accedió y comunicó mediante radicado CAM N° **9192 2025-S** del 03 de abril de 2025.

Mediante radicado CAM N° **2025-E9281** del 08 de abril de 2025, Servicios Múltiples Domiciliarios "SEMDO" S.A.S. E.S.P, da respuesta al requerimiento de información requisito faltante, allegando lo siguiente en medio físico y digital (CD):

- Plano "Localización General Georreferenciada", 1/4..
- Plano "Loteo Urbanístico", 2/4.
- Plano "Planta de Tratamiento Coruña Berdez", 4/4.
- Plano "Detalles Planta de Tratamiento", 3/4.
- Plano "Diseño Estructura de Salida", 1/1.
- Plano "Alcantarillado Sanitario", 1/1.
- Certificados del Uso de suelo expedidos por el Secretario de Planeación Municipal de Palermo (Huila).
- Certificado de Libertad y Tradición predio "LOTE.6", con Matrícula N° 200-261212.
- Copia de Contrato de Comodato Precario Fideicomiso Bella.
- Copia de Poder Especial – FIDEICOMISO BELLA.
- Copia Contrato de Arrendamiento de Predio Urbano Celebrado entre BERDEZ S.A.S y SEMDO S.A.S.E.S.P.
- Formulario único nacional de permiso de vertimiento a cuerpos de agua (diligenciado y firmado).
- Copia de Certificado uso del suelo del predio denominado "PUNTA SUR", emitido por Secretario de Planeación e Infraestructura de Palermo.
- Documento denominado "MODELACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO EN EUN TRAMO DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE PALERMO-HUILA PROYECTO DE VIVIENDA LA CORUÑA DE BERDEZ", marzo 2025.
- Copia "INFORME 74.1 -2022 CARACTERIZACIÓN DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CORUÑA BERDEZ", emitido por el Laboratorio Diagnosticamos S.A.S.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, una vez revisada de manera preliminar la información entregada por Servicios Múltiples Domiciliarios "SEMDO" S.A.S. E.S.P, identificada con NIT. 901.007.366-0, representada legalmente por la señora Sofía Alejandra Bermúdez Llanos, identificada con número de cédula 1.020.726.003 de Bogotá D.C.:



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite a la solicitud de del permiso de vertimientos de la descarga de la PTAR que trata las ARD provenientes Proyecto de Vivienda Coruña Berdez (Condominio de 542 viviendas de dos plantas unifamiliares), ubicada en el predio denominado “**LOTE.6**”, identificado con la matrícula 200-261212, en el centro poblado Amborco, jurisdicción del municipio de Palermo (Huila), las cuales luego de ser tratadas serán descargadas sobre la fuente hídrica Río Magdalena, específicamente en las coordenadas Magna Sirgas Latitud 2° 57' 14.89" y Longitud 75° 18' 26.97", en un caudal total de 6,40 litros por segundo, con un tiempo de descarga de 24 horas / día y una frecuencia de 30 días al mes, solicitado por **Servicios Múltiples Domiciliarios “SEMDO” S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT. 901.007.366-0, representada legalmente por la señora Sofía Alejandra Bermúdez Llanos, identificada con número de cédula 1.020.726.003 de Bogotá D.C., en calidad de tenedora y conforme a la información presentada.

PARÁGRAFO 1. - La información allegada mediante los radicados **2025-E4799** del 24 de febrero de 2025, **2025-E5290** del 28 de febrero de 2025, **2025-E9281** del 08 de abril de 2025 y VITAL **1070090100736625001** y expediente **PV-00010-25**, relacionados en la parte descriptiva del presente Auto, fue objeto de revisión preliminar para dar inicio al trámite, por lo cual, dicha información será analizada y evaluada de fondo luego de practicar la visita técnica para definir la viabilidad del trámite solicitado.

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES** pesos moneda corriente (\$**1.281.353M/cte.**) el valor a pagar por **Servicios Múltiples Domiciliarios “SEMDO” S.A.S.E.S.P.**, identificada con Nit 901.007.366-0, representada legalmente por la señora Sofía Alejandra Bermúdez Llanos, identificada con número de cédula 1.020.726.003 de Bogotá D.C., a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “**CAM**”
- En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el presente auto a **Servicios Múltiples Domiciliarios**



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

"SEMDO" S.A.S.E.S.P, identificada con NIT. 901.007.366-0, representada legalmente por la señora Sofía Alejandra Bermúdez Llanos, identificada con número de cédula 1.020.726.003 de Bogotá D.C., por medio del correo electrónico reverdecir_1@hotmail.com, quien actúa en calidad de Tenedor, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento y se realice la publicación en la gaceta ambiental de la corporación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente Auto de Inicio en la gaceta ambiental de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Catalina Muñoz Muñoz – Profesional Universitario
Radicado inicial: 2025-E4799
Número de vital: 1070090100736625001
Expediente: PV-00010-25 ARD PTAR LA CORUÑA BERDEZ I-SEMDO
Gestión documental: 310- Dirección Territorial Norte / PERMISOS/ Permiso de Vertimientos / Auto de Inicio de trámite

